

**Aprueban Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la  
Inversión Privada – PROINVERSIÓN**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 083-2013-EF/10**

**Lima, 20 de marzo de 2013**

VISTA:

La propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones, presentada por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 225-2011-EF/10, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, para el fortalecimiento de PROINVERSIÓN, el último párrafo de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza -en un plazo de tres (03) meses- a la modificación de sus documentos de gestión, los cuales serán aprobados mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas, no siéndoles de aplicación lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la referida Ley, suspendiéndose para tal efecto las normas que se opongan o limiten su aplicación, incluidas las relativas al trámite de documentos de gestión;

Que, consecuentemente, se requiere aprobar un nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

Con el Informe Técnico Nº 02-2013-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Acuerdo del Consejo Directivo adoptado en su sesión Nº 513 de 19 de Marzo 2013, de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN; y De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y en la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN**

Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN que consta de tres (3) Títulos, seis (6) Capítulos, dos (2) Sub Capítulos, treinta y nueve (39) artículos, una (1) Disposición Complementaria Final y una (1) Disposición Complementaria Derogatoria, que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- Publicación del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN**

El Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado por el artículo precedente, es publicado en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN ([www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente resolución ministerial.

**Artículo 3.- Vigencia**

La presente resolución ministerial entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

### **Única.- Referencia en normas anteriores a las Direcciones u Oficinas**

Toda referencia en normas anteriores a las Direcciones u Oficinas de PROINVERSIÓN que no formen parte del presente Reglamento de Organización y Funciones, deberán identificarse con las nuevas Direcciones u Oficinas de acuerdo con sus funciones.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

### **Única.- Derogación**

Deróguese la Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y las demás normas que se opongan a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas